



RADICACIÓN: 080013153015-2023-00097-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por TRANSSNAVAL S.A.S. en contra de INGEPOR S.A.S., informándole que la parte ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de junio de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.
2. Aceptase la renuncia a la notificación y ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83aca421dca7e4e64407f2f779d7d95d3bdc0ba58257eca2985f8a2f4ef8622**

Documento generado en 13/06/2023 11:32:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>